

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTOS:

El Informe N° 306-2024-MIDIS/PNADP-UOP del 25 de julio de 2024 de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 179-2024-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario; el Informe N° 227-2024-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 236-2024-MIDIS/PNADP-UPPM del 25 de julio de 2024 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 306-2024-MIDIS/PNADP-UAJ del 30 de julio de 2024 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS, y asimismo, le corresponde a la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, conducir los procesos de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades y de acompañamiento familiar de los hogares del Programa Juntos, entre otras funciones;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-MIDIS/PNADP-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2023-MIDIS/PNADP-DE se aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".

Que, mediante Informe N° 306-2024-MIDIS/PNADP-UOP del 25 de julio de 2024, la Unidad de Operaciones, presenta ante la Dirección Ejecutiva el análisis en mérito al Informe N° 179-2024-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

de Incentivo Monetario y el Informe N° 227-2024-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón, con los cuales informan respecto a: **i)** Padrón Complementario correspondiente a pendientes de abono de los periodos TIM III, TIM IV, TIM V y TIM VI del 2023, y TIM I y TIM III del 2024 – TAS al 22/07/2024 y **ii)** Disponibilidad presupuestal, señalando que corresponde el abono a 10 hogares, por el monto de S/ 2,800.00;

Que, mediante Informe N° 236-2024-MIDIS/PNADP-UPPM del 25 de julio de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que: **i)** Respecto al padrón complementario de pendientes de abono de los periodos TIM III, TIM IV, TIM V y TIM VI del 2023, y TIM I y TIM III del 2024, de la corresponsabilidad alta secundaria, corresponde efectuar el abono a 10 hogares que representan a 13 estudiantes, cuyo monto requerido asciende a S/ 2,800.00 en 6 distritos de 4 departamentos, **ii)** ha verificado la Cadena presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 306-2024-MIDIS/PNADP-UOP, concluyendo que en ambos casos la información es conforme;

Que, con el Informe N° 306-2024-MIDIS/PNADP-UAJ del 30 de julio de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice la transferencia del incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades responsables;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000018-2024-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia del incentivo económico del Padrón Complementario de Hogares del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, correspondiente a pendientes de abono de los periodos TIM III, TIM IV, TIM V y TIM VI del 2023, y TIM I y TIM III del 2024 de la corresponsabilidad alta secundaria al 22/07/2024, a cada uno de los 10 hogares, por el monto de S/ 2,800.00 (Dos mil ochocientos con 00/100 soles), cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: \\192.168.125.12\padrones_uop\PADRÓN COMPLEMENTARIO 2024\PENDIENTE DE ABONO TIM III, IV, V y VI del 2023, TIM I y TIM III del 2024 - TAS y conforme al Anexo 1, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión

Regístrese y comuníquese.



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS**ANEXO 1****RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO DEL PADRÓN COMPLEMENTARIO DE PENDIENTES DE ABONO 2023(TIM III, IV, V y VI) y 2024(TIM I y III) - TAS****PLIEGO: 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL****CCP N° 037****UNIDAD EJECUTORA: 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"**

Secuencia SIAF	PROG	Prod/ Proy	Act/ Obra	Función	Div/ Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Estudiantes	Total en Soles
								9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
								3999999. SIN PRODUCTO			
								5002306. SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES - FINALIDAD 0368564. ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A ESTUDIANTES DE HOGARES USUARIOS DEL ESQUEMA ALTA SECUNDARIA			
								23 PROTECCIÓN SOCIAL			
								051 ASISTENCIA SOCIAL			
								0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO			
0126							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	4	5	880.00
0127							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1	2	640.00
0129							LORETO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2	2	320.00
0130							PIURA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	3	4	960.00
TOTAL ACTIVIDAD 5002306. SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES - FINALIDAD 0368564. ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A ESTUDIANTES DE HOGARES USUARIOS DEL ESQUEMA ALTA SECUNDARIA									10	13	2,800.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HCBJKLE**

